

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CÁMARA TERRITORIAL

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022



E6CT120000000802

Consecutivo: 02

E - 6 CT

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	CESAR		Código	
				1	2
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:					
PARTIDO POLITICO MIRA					

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

SECCIÓN 1	DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:			TELÉFONO DE CONTACTO:	
	TRANSVERSAL 29 NO. 36 - 40			3693222	
	DEPARTAMENTO:	CIUDAD O MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA. D.C.	representacionlegal@movimientomira.net		
NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA:					
NEIFER XAVIER MATUTE NAVARRO					
OPCIÓN DE VOTO					
VOTO PREFERENTE			X	VOTO NO PREFERENTE	

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Bajo la gravedad de juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas internas de otro partido y NO estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.
Para las listas de voto No preferente, se asume que el primer renglón corresponde a la primera posición de la lista y a partir de esta en orden consecutivo.

LISTA DE CANDIDATOS

RENGLÓN	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD*	FIRMA DE ACEPTACIÓN
101	HECTOR	GARCIA LAGUNA	X	1,065,880,241	28	<i>Hector Garcia Laguna</i>

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).
 Nota No. 2: Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta – exceptuando su resultado – deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. (Art. 28 de la Ley 1475 de 2011), cuando el resultado dé con decimales se aproximará al número entero siguiente. Las listas que no cumplan con este requisito no podrán inscribirse.
 *Nota No. 3: Para ser elegido representante a la Cámara se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más 25 años en la fecha de elección (Art. 177 de la Constitución Política). La Edad relacionada debe proyectarse a la fecha de elecciones 11 de marzo de 2018.
 Nota No. 4: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CÁMARA TERRITORIAL

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022

Consecutivo: 02

E6CT120000000802

E - 6 CT

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

CESAR

Código

1	2
---	---

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO POLITICO MIRA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios
AVAL	5
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	
CARTA DE EXPRESIÓN FORMAL PARA ACOGERSE A SIVJRN* ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017 (SI APLICA)	
CERTIFICACIÓN AMNISTIA O INDULTO LEY 1820 DE 2016 (SI APLICA)	
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	1
FOTOCOPIAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA	1
OTROS DOCUMENTOS	1
TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	8

SUMINISTRÓ LISTADO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS* (ANEXO FORMULARIO E-6)	Si
CANTIDAD DE FOTOS ANEXAS	4
CANTIDAD DE LIBROS DE CUENTAS	1

*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN)

La presente solicitud es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de Ley

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES

FECHA Y HORA				
1	0	1	2	20
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

DEPARTAMENTO
Cesar

RADICADO No.		
0	0	3

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE
Fernando Rene Pinos Pachon
FIRMA

NOMBRE
John Jairo Guzman Benitez
FIRMA

Aceptación, no aceptación o rechazo de inscripciones:

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6.

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

SECCIÓN 4

***Favor anexas al formulario el CD o la lista que contenga teléfonos, dirección y cuenta de correo electrónico de cada uno de los candidatos**

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL
CÁMARA TERRITORIAL**

FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS

E6CT120000000802

<input type="radio"/> En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO <input type="radio"/> En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.					
Partido o Movimiento Político: PARTIDO POLITICO MIRA					
INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS					
REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
101	HECTOR GARCIA LAGUNA	X	KR 31A 1N 38/CESAR/AGUACHICA	3166517735	hectorserviciospublicos.2013@gmail.com
GERENTE DE LA CAMPAÑA					
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
ANDRES POLO ALVARADO			3207505880		andrespoloalvarado1126@gmail.com
NUMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA					
NUMERO DE CUENTA			BANCO		TIPO CUENTA
EN TRAMITE			COLPATRIA		CORRIENTE AHORROS X

Art. 25 de la Ley 1475 de 2011:

“Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada.”